En San Miguel de Tucumán, a los un días del mes de julio del año dos mil veinte; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La nota de fecha 1 de julio presentada por el Abog. Héctor Fernando Ganami; los arts. 5, 8, 9 y concordantes del Reglamento de la Escuela Judicial aprobado por Acuerdo nº 62/2013; y,

CONSIDERANDO

Que el Abog. Héctor Fernando Ganami, quien se desempeña como Director de la Escuela Judicial desde el 4 de diciembre de 2014 por Acuerdo 160/2014 y sus sucesivas prórrogas, elevó por nota del día de la fecha dirigida a la Presidencia del CAM su renuncia al referido cargo.

Que el artículo 5 del Reglamento de la Escuela dispone que es facultad del Consejo establecer la estructura administrativa de la Escuela y nombrar a su Director, previo dictamen del Consejo Académico. Por su parte, el artículo 9 establece que la selección del Director se realizará por concurso público de antecedentes y oposición, cuya evaluación estará a cargo del Consejo Académico, que elevará al Consejo Asesor de la Magistratura un orden de mérito de hasta tres candidatos para la realización de la entrevista personal.

Conforme surge de la normativa citada y atendiendo a la renuncia efectuada, resulta necesario disponer la realización de un concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Director vacante, conforme a los términos del Acuerdo nº 62/2013 e instruir a los servicios administrativos del Consejo a fin de la elaboración de las condiciones y demás requisitos para efectuar el pertinente llamado.

Asimismo, teniendo en cuenta el artículo 11 del Reglamento de Concursos y el tiempo que insumiría la sustanciación del concurso a convocar se entiende razonable que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en curso en el presente año formativo, las funciones que competen a la dirección académica sean llevadas a cabo por la secretaría permanente de la Escuela, hasta tanto se cubra el cargo de Director en propiedad.

Por todo ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1°: **ACEPTAR** la renuncia del Abog. Héctor Fernando Ganami, DNI. 21.634.778, al cargo de Director de la Escuela Judicial del CAM y **EFECTUAR** un reconocimiento por los servicios prestados, por lo considerado.

Artículo 2°: DISPONER la realización de concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Director académico de la Escuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Escuela e INSTRUIR a las áreas administrativas del Consejo para la elaboración de las condiciones y requisitos para su convocatoria, por lo considerado. Artículo 3°: ESTABLECER que las funciones de la dirección académica serán llevadas a cabo por la Secretaria permanente de la Escuela, Dra. Isabel Rico, hasta tanto se cubra el cargo de Director en propiedad, por las razones consideradas

Artículo 4°: NOTIFICAR a los interesados y DAR A PUBLICIDAD el presente acuerdo

en la página web del Consejo, rtículo 5°: De forma.

UIS JOSE COS CONSEJERO TITULAR CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATUR

R. ESTEBAN PADILL

MSEJERO TITULAR CONSEJO ASESON DE LA MAGISTRATURA NOTICE OF SECRET WORKSTON

ANTE MI DOY, FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL UTB. MIAKIA SUFIA NACUL SECRETARIA CONSEJOASESOR de JA HAGISTRATURA